



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
848/2017

Referencia:	2017/00001507R
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	
Representante:	
Equip de govern (EMOBIOL)	

Visto el expediente de contratación de los servicios asistencia técnica para la elaboración de los trabajos necesarios en materia de urbanismo para la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U-E-3.2, según Resolución de la Alcaldía número 763/2017 de 7 de marzo de 2017.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de febrero de 2017, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 763/2017 de 7 de marzo de 2017.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de los servicios asistencia técnica para la elaboración de los trabajos necesarios en materia de urbanismo para la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U-E-3.2:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde, suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.



Ajuntament de Vila-real

- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.
- Emilio M. Obiol Menero, Teniente de Alcalde; Suplente: Pasqual Batalla Llorens, Teniente de Alcalde

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Designar como miembros del comité de expertos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 TRLCSP, para la evaluación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, a los siguientes funcionarios municipales:

- José Garfella Rubio, Arquitecto Municipal
- Carlos Arenós Domingo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- Jaime Quirant Querol, Arquitecto Técnico Inspector de Obras

Tercero.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real a, 14 de Marzo de 2017
El Alcalde,
P.D.A. Resoluciones núm. 5236/2016 (BOPC 152-17.12.16)
y núm. 432/2017 (BOPC 27-04.03.17)

SABINA ESCRIG MONZO

Vila-real a, 15 de Marzo de 2017
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA